



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 108-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 06 de junio de 2023.

VISTOS:

La CARTA N°01-2023-CONSORCIO 28 DE AGOSTO, presentado con fecha 23 de febrero de 2023, por el CONSORCIO 28 DE AGOSTO; el oficio N°102-2023-GM-MDCN-T, de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva; la CARTA N°002-2023-CONSORCIO 28 DE AGOSTO, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el CONSORCIO 28 DE AGOSTO; el Informe N°007-2023-AEMP-CP-MSDC3AV28ACN-AGSI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por el inspector de obra; el informe N°0471-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°247-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído N° 5198-2023-GM de fecha 23 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, respecto a la Liquidación del contrato de obra, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; establece lo siguiente: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (...). 209.4 La liquidación quedará CONSENTIDA cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido";

Que, el artículo 210° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; establece que "210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, conforme lo establecido en las definiciones del Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se establece que la liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico.

Que, según Opinión N° 023-2021/DTN: Liquidación de Contrato de Obra. "la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad";

Que, en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, la cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución de contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 108-2023-GM/MDCN-T

Que, según Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Públicas Ejecutadas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) e Indirecta (Convenio o Contrato), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T en su artículo 7.3.7 Liquidación de Obras por Ejecución Presupuestaria Indirecta, por Contrata, manifiesta expresamente lo siguiente: "La Liquidación de una obra por contrata o liquidación final del contrato será de plena responsabilidad del Ingeniero Supervisor de la Obra, quien deberá presentar el informe de liquidación final de la obra (...). Esta liquidación deberá formalizarse mediante una Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal.

Que, con fecha 04 de agosto del 2022 se suscribe el CONTRATO N°010-2022-MDCN-T, entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y el CONSORCIO 28 DE AGOSTO, con el objeto de realizar la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", el que cuenta con un presupuesto de S/. 692,769.88 (SIESENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES).

Que, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 28 de diciembre del 2022, en el Distrito de Ciudad Nueva, en Instalaciones de la obra en mención, que, tras la verificación realizada, se SUSCRIBE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD el acta de recepción de obra, por la Comisión de Recepción designada mediante R.A N°811-2022-MDCN-T.

Que, mediante Carta N°01-2023-CONSORCIO 28 DE AGOSTO, presentado con fecha 23 de febrero de 2023, el CONSORCIO 28 DE AGOSTO presenta a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la LIQUIDACION FINAL DE OBRA, del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2530834.

Que, mediante OFICIO N°102-2023-GM-MDCN-T, de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se comunica al CONSORCIO 28 DE AGOSTO, la evaluación y opinión de liquidación de contrato de obra N°010-2022-MDCN-T, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2530834, haciendo mención que la liquidación presentada se encuentra observada, según lo indica el informe N° 004-2023-AEMP-CP-MSDC3AV28ACN-SGSI-GM/MDCN-T y el informe N°295-2023-SGSI/GM/MDCN-T, ambos emitidos por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, por tanto se solicita al contratista cumplir con realizar el levantamiento de observaciones.

Que, con CARTA N°002-2023-CONSORCIO 28 DE AGOSTO, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el CONSORCIO 28 DE AGOSTO, cumple en presentar el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de obra.

Que, con Informe N°007-2023-AEMP-CP-MSDC3AV28ACN-AGSI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por el inspector de obra, luego de la evaluación y opinión de la liquidación de contrato de obra N°010-2022-MDCN-T, emite conformidad a la liquidación de contrato de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)".

- 4.1).- Mediante contrato N° 010-2022-MDCN-T (primera convocatoria), de fecha 04 de agosto del 2022, se celebró el contrato entre la municipalidad distrital de Ciudad Nueva y la empresa contratista CONSORCIO 28 DE AGOSTO para la ejecución de la obra, cuyo presupuesto contractual se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO S/.
Costo Directo	544,815.44
Gastos Generales (4.76 %)	25,933.22
Utilidad (3.0 %)	16,344.46
Sub TOTAL	587,093.12
I.G.V.	105,676.76
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	692,769.88

- 4.2).- Mediante Resolución de Alcaldía N° 793-2022-MDCN-T, de fecha 15 de diciembre, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/.
Costo Directo	50,536.43
Gastos Generales (4.76 %)	1,516.09
Utilidad (3.0 %)	10,900.71



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 108-2023-GM/MDCN-T

Sub TOTAL	62,953.23
I.G.V.	11,331.58
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	74,284.81

4.3). – Porcentaje de incidencia del Adicional de Obra N° 01:

INCIDENCIA DEL ADICIONAL CON RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCION	MONTO (S/.)	INCIDENCIA
CONTRATO N° 010-2022-MDCN-T	692,769.88	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	74,284.81	10.72%

4.4). – A continuación, se detalla el presupuesto modificado respecto al contrato N° 010-2022-MDCN-T y como resultado se obtiene el monto modificado de OBRA, que asciende a S/. 767,054.69 Soles, Incl. IGV:

DESCRIPCION	CONTRATO	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO
Costo Directo	544,815.44	50,536.43	595,351.87
Gastos Generales	25,933.22	10,900.71	36,833.93
Utilidad	16,344.46	1,516.09	17,860.55
Sub Total	587,093.12	62,953.23	650,046.35
I.G.V.	105,676.76	11,331.58	117,008.34
Presupuesto Total	692,769.88	74,284.81	767,054.69

4.5). – Monto Final del Contrato de Obra – Liquidación del Contrato:

De la Liquidación Final del Contrato de Obra, se determinó que el COSTO TOTAL DEL CONTRATO N°010-2022-MDCN-T, asciende a la suma de S/. 794,147.20 Soles incluyendo reajustes y el IGV; conforme se detalla según cuadro y los demás anexos que sirven de sustento en el presente informe, distribuida de la forma siguiente:

DESCRIPCION	CONTRATO	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO
Costo Directo	544,815.44	50,536.43	595,351.87
Gastos Generales	25,933.22	10,900.71	36,833.93
Utilidad	16,344.46	1,516.09	17,860.55
Sub Total	587,093.12	62,953.23	650,046.35
IGV	105,676.76	11,331.58	117,008.34
PRESUPUESTO TOTAL	692,769.88	74,284.81	767,054.69
Reajuste	27,710.79	-618.28	
COSTO TOTAL DE CONTRATO DE OBRA			794,147.20

El costo total de contrato de obra, incluye reajuste, el cual asciende a: S/. 794,147.20 (Setecientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y siete con 20/100 Soles)

4.6). – De los pagos a cuenta de las valorizaciones:

La municipalidad distrital de Ciudad Nueva, realizó los pagos a cuenta de las respectivas valorizaciones 01, 02, 03, 04 y valorización del adicional de obra N°01 por partidas nuevas, los cuales se sustentan con los comprobantes de pagos correspondientes, en cumplimiento al contrato N°010-2022-MDCN-T, el plazo de ejecución real se inició desde el 20 de agosto 2022 hasta el 20 de diciembre del 2022, sumando 123 días calendario.

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: PAGO A CUENTA DE LAS VALORIZACIONES:

VALORIZACIÓN	LAPSO	PAGOS REALIZADOS (SIN IGV)	PAGOS REALIZADOS (CON IGV)
N°01 (agosto)	Del 20 al 31 de agosto del 2022	S/.55,324.07	S/.65,282.40
N°02 (septiembre)	Del 01 al 30 de septiembre del 2022	S/.152,357.49	S/.179,781.84
N°03 (octubre)	Del 01 al 31 de octubre del 2022	S/.183,007.06	S/.215,948.33
N°04 (noviembre)	Del 01 al 16 de noviembre del 2022	S/.196,404.50	S/.231,757.31
	TOTAL	S/.587,093.12	S/.692,769.88

DEL ADICIONAL DE OBRA N°1: PAGO A CUENTA DE VALORIZACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 108-2023-GM/MDCN-T

DESCRIPCIÓN	FECHA DE VALORIZACIÓN DOC/SUSTENTATORIO	PAGOS REALIZADOS (SIN IGV)	PAGOS REALIZADOS (CON IGV)
VALORIZACIÓN DE ADICIONAL N°01	Del 16 al 19 de diciembre del 2022	S/62,953.23	S/74,284.81

De acuerdo con la evaluación sustentada con los comprobantes de pago, el monto acumulado de las respectivas valorizaciones pagadas corresponde al Expediente Técnico y sus modificaciones (Adicional de obra N°01), asciende a la suma de S/767,054.69 (Seiscientos sesenta y siete mil cincuenta y cuatro con 69/100 Soles), incluido el IGV.

Valorización Bruta			Reajuste Concedido	Reajuste Pagado	TOTAL, SIN REAJUSTE	AMORTIZACIONES ADELANTOS (D)		VALORIZACIÓN NETA	
Valorización N°		Comprobante de Pago	Monto Valorizado S. (SIN IGV)			(C)	DIRECTO	MATERIALES	(VN)
			A	B		C = A + B			VN = C - D
01	20 agosto 22 - 31 agosto 22	CP-4256 2022	55,324.07	-	-	55,324.07	-	-	55,324.07
02	01 setiembre 22 - 30 setiembre 22	CP-4660 2022	152,357.49	-	-	152,357.49	-	-	152,357.49
03	01 octubre 22 - 31 octubre 22	CP-5285 2022	183,007.06	-	-	183,007.06	-	-	183,007.06
04	01 noviembre 22 -16 noviembre 22	CP-6537 2022	196,404.50	-	-	196,404.50	-	-	196,404.50
TOTAL			587,093.12	-	-	587,093.12			587,093.12

ADICIONAL DE OBRA N°01

01	16 diciembre 22 - 19 diciembre 22	CP-7667 2022	62,953.23	-	-	62,953.23	-	-	62,953.23
TOTAL			62,953.23	-	-	62,953.23	-	-	62,953.23

Otras Deducciones (E)				MONTO A PAGAR			MONTO PAGADO		
Fondo de	Multa	Reint. Adel.	Reint. Adel.	SUBTOTAL	IGV	TOTAL	SUBTOTAL	IGV	Factura Pagada al Contratista
Garantía		Directo	Materiales						
FG	M	RD	RM	V = VN - E	I = V*0.18	V+I			
-	-	-	-	55,324.07	9,958.33	65,282.40	55,324.07	9,958.33	65,282.40
-	-	-	-	152,357.49	27,424.35	179,781.84	152,357.49	27,424.35	179,781.84
-	-	-	-	183,007.06	32,941.27	215,948.33	183,007.06	32,941.27	215,948.33
-	-	-	-	196,404.50	35,352.81	231,757.31	196,404.50	35,352.81	231,757.31

ADICIONAL DE OBRA N°01

-	-	-	-	62,953.23	11,331.58	74,284.81	62,953.23	11,331.58	74,284.81
-	-	-	-	62,953.23	11,331.58	74,284.81	62,953.23	11,331.58	74,284.81



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 108-2023-GM/MDCN-T

Por tratarse de un contrato a Suma Alzada, se han recalculado todas las valorizaciones, considerando únicamente los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se le agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas, en conformidad con el artículo 194, párrafo 3, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con la evaluación y devengados por el área de administración de la entidad, se concluye que dichas valorizaciones N°01, N°02, N°03 y N°04, concuerda con lo presentado por el Contratista, siendo el monto del Contrato Valorizado acumulado S/. 692,769.88 (Seiscientos Noventa y dos mil setecientos sesenta y nueve con 88/100 soles)

Así mismo se realizó la evaluación de la valorización N°01, del adicional de obra N°01, siendo el monto valorizado de S/. 74,284.81 (Setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 81/100 Soles).

4.7). – De los reajustes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO RETENIDOS
1	RETENCIÓN EN LA VALORIZACIÓN N°01, MES AGOSTO 2022	S/.34,638.49
2	RETENCIÓN EN LA VALORIZACIÓN N°02, MES SETIEMBRE 2022	S/.34,638.50
3	RETENCIÓN EN LA VALORIZACIÓN N°01 - ADICIONAL DE OBRA N°01, MES DE DICIEMBRE 2022	S/.7,428.48

Para determinar el reajuste de cada una de las valorizaciones del contrato principal, en concordancia con el artículo 38°, numeral 3, las valorizaciones serán ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula polinómica, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización, es por ello que para el cálculo de los reajustes se han considerado los índices de precios correspondientes al final del mes en que se facturó, de acuerdo al plazo legal o contractual estipulado, restándoles la deducción por el adelanto directo y el adelanto de materiales.

De acuerdo con la evaluación del contratista, los reajustes acumulados correspondientes al contrato principal y del adicional de obra N°01, el total de reajuste equivale a: S/. 27,092.51 (Veintisiete mil Noventa y dos con 51/100 Soles), incluye IGV, cabe resaltar para los reajustes en el Presupuesto principal se ha utilizado la fórmula polinómica del Expediente Técnico.

4.8). – De la Amortización por adelanto directo y adelanto de materiales de los anticipos:

Se informa que la contratista NO solicitó adelanto directo de materiales, por cuanto no corresponde las amortizaciones correspondientes.

4.9). – Del Plazo Contractual:

El contrato se suscribió el 04 de agosto del 2022, se realizó la entrega de terreno el día 11 de agosto del 2022, para la ejecución de la obra, se dio como fecha de inicio el 20 de agosto del 2022, con un plazo de ejecución contractual de 90 días calendario, siendo la fecha de culminación de la obra el día 17 de noviembre del 2022, durante el plazo vigente se presentó una suspensión de plazo el cual tuvo una duración de 30 días calendario, desde el 16 de noviembre hasta el 15 de diciembre, así mismo se aprueba un adicional de obra N°01, el cual tuvo un plazo de ejecución de 13 días calendario, siendo el plazo de inicio el 18 de diciembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022. Como se puede apreciar para la ejecución del adicional de obra N°01, el contratista no utilizó la totalidad del plazo adicional de obra N°01 por partidas nuevas de (13DC), bajo este contexto el contratista culminó las actividades del adicional de obra N°01, con fecha 20 de diciembre 2022, estando dentro del plazo contractual reprogramado aprobado, siendo su **plazo real de ejecución por 123 días calendario**.

4.10). – De las penalidades e intereses:

El contratista no cuenta con penalidades.

Sin embargo, el contratista tiene intereses a su favor correspondiente a la demora en el pago de la valorización N° 01 del mes de agosto, el pago se realizó con fecha 06 de octubre del 2022, teniendo un retraso total de 6 días calendario, el cual representa un **interés a favor del contratista por un monto de S/. 33.57 (Treinta y Tres con 57/100 Soles)**

4.11). – De las garantías presentadas:

La municipalidad distrital de Ciudad Nueva, en cumplimiento de la cláusula Séptima del contrato N°010-2022-MDCN-T, procedió con la retención por el concepto de la garantía de fiel cumplimiento de las valorizaciones N°01 y 02, en el cual se hizo la retención en dos armadas por un monto de S/. 69,276.99 (Sesenta y Nueve mil doscientos setenta y seis con 99/100), incluido el IGV, por acogerse al beneficio de la ley de Micro y Pequeña empresa – REMYPE.

Así mismo, se comunica que la municipalidad distrital de Ciudad Nueva, en cumplimiento al contrato N°010-2022-MDCN-T, procedió con la retención por el concepto de la garantía de fiel cumplimiento de la valorización N°01, correspondiente a la valorización de adicional de obra N°01, la retención se hizo en una armada por un monto aproximado de S/. 7,428.48 (Siete mil cuatrocientos veintiocho con 48/100 Soles), incluido el IGV por acogerse al beneficio de la ley de Micro y Pequeña empresa – REMYPE.

Cabe señalar que la retención de la garantía se libera una vez consentida la liquidación del contrato de obra y podrá ser devuelta al contratista. A continuación, se detalla las retenciones por garantía de fiel cumplimiento en los siguientes cuadros:

Cuadro resumen de los montos retenidos en sus respectivas valorizaciones:

MONTO TOTAL RETENIDOS S/. 76,705.47



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 108-2023-GM/MDCN-T

4.12). – Cuadro resumen de la Liquidación del contrato de obra:

RESUMEN DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
OBRA	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA		
CONTRATISTA	: CONSORCIO 28 DE AGOSTO		
RESIDENTE DE OBRA	: ING. ROCIO D. SALAZAR BAZAN		
INSPECTOR DE OBRA	: ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ		
MONTO DEL CONTRATO C/IGV	S/.	692,769.88	
MONTO DEL CONTRATO S/IGV	S/.	587,093.12	

ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	TOTAL
1	DE LAS VALORIZACIONES		
1.1	AUTORIZADO:		
1.1.1	Contrato Principal (Ejecución de Obra)	S/ 587,093.12	S/ 587,093.12
1.1.2	Reintegros de Contrato Principal (Ejecución de Obra)	S/ 23,483.72	S/ 23,483.72
1.1.3	Adicional N°01	S/ 62,953.23	S/ 62,953.23
1.1.4	Reintegros de Adicional N°01	-S/ 523.97	-S/ 523.97
	AUTORIZADO TOTAL OBRA (SIN IGV)		S/ 673,006.10
1.2	PAGADO:		
1.2.1	Contrato Principal (Ejecución de Obra)	S/ 587,093.12	S/ 587,093.12
1.2.2	Reintegros de Contrato Principal (Ejecución de Obra)	S/ 0.00	S/ 0.00
1.2.3	Adicional N°01 (Partidas Nuevas)	S/ 62,953.23	S/ 62,953.23
1.2.4	Reintegros de Adicional N°01 (Partidas Nuevas)	S/ 0.00	S/ 0.00
	PAGADO TOTAL OBRA (SIN IGV)		S/ 650,046.35
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 22,959.75
2	ADELANTOS		
2.1	CONCEDIDO:		S/ 0.00
	Adelanto Directo (Ejecución de Obra)	S/ 0.00	
	Adelanto de Materiales	S/ 0.00	
2.2	AMORTIZADO:		S/ 0.00
	Amortización de Adelanto Directo (Ejecución de Obra)	S/ 0.00	
	Amortización de Adelanto de Materiales	S/ 0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 0.00
3	OTROS		
3.1	PENALIDADES:		
3.1.1	A CARGO DEL CONTRATISTA		S/ 0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 108-2023-GM/MDCN-T



3.1.2	a) Penalidad máxima por atraso de obra, Artículo 165° del Reglamento, aprobado DS 184-2008	S/0.00	
	b) Otros gastos	S/0.00	
	c) Gastos por elaboración de Liquidación	S/0.00	
	A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/28.45
	a) Intereses por demora en pago de Valorizaciones	S/28.45	
	b) Gastos Generales y Costos necesarios para viabilizar la suspensión de plazo	S/0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/28.45
4	TOTAL		
	SUB TOTAL		S/673,034.55
	IGV (18%)		S/121,146.22
	TOTAL		S/794,180.77
RESUMEN SALDO			
	DE LAS VALORIZACIONES, ADELANTOS Y OTROS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO	S/0.00	S/22,959.75
2	ADELANTOS	S/0.00	S/0.00
3	OTROS	S/0.00	S/28.45
	SUB TOTAL		S/22,988.20
	IGV (18%)		S/4,137.88
	SALDO POR FACTURAR EN FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)		S/27,126.08

El saldo final correspondiente a la obra en mención a favor del CONTRATISTA, asciende a la suma de S/. 27,126.08 (Veintisiete mil ciento veintiséis con 08/100 Soles), incluido IGV

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: (Según Informe N°007-2023-AFMP-CP-MSDC3A128ACN-AGSI-GM/MDCN-T, del Inspector de Obra)

5.1.- Se concluye que mediante Contrato N°010-2022-MDCN-T, se celebró entre la municipalidad distrital de Ciudad Nueva y el contratista, para a ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI: 2530834, por un monto que asciende a S/. 692,769.88 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES), se generó un adicional de obra N°01, con la finalidad de cumplir el contrato, cuyo monto asciende a S/74,284.81 (Setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 81/100 Soles), dicho adicional tiene una incidencia de 10.72%.

El monto del contrato ha sido modificado por efectos de los recálculos de los reajustes otorgados al contratista, puesto que según el Artículo 38° de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 3, las valorizaciones que se efectúan a precios originales del contrato, serán multiplicadas por el respectivo coeficiente de reajuste "k" que se obtenga al aplicar en la fórmula polinómica, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Así mismo según el artículo 194.7 el contratista tiene derecho a reconocimiento de los intereses legales efectivos a partir del vencimiento de plazos establecidos para el pago de las valorizaciones. En consecuencia, estos reintegros incluido el adicional e intereses, modifican el monto del contrato original, siendo el nuevo monto total del proyecto: S/ 794,180.77 (Setecientos Noventa y cuatro mil ciento ochenta con 77/100 Soles)

5.2.- Las metas del proyecto han sido cumplidas, conforme consta en el acta de recepción de obra.

5.3.- En el proceso de la obra se denegó la Ampliación de Plazo N° 01, aprobando la ampliación de plazo N° 02 por un plazo de 13 días calendario, la obra concluyó a los (123) ciento veintitres días de iniciada, culminando 10 días antes del plazo reprogramado con las ampliaciones aprobadas.

5.4.- Se ha calculado los reintegros de las valorizaciones las cuales se encuentran conformes.

5.5.- Se recomienda trasladar el presente informe al área correspondiente para su preparación del acto resolutorio, conforme a las normas vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 108-2023-GM/MDCN-T

5.6.- Se recomienda continuar con el trámite, para el pago del saldo a favor del contratista por la suma de S/.27,126.08 (Veintisiete mil ciento veintiséis con 08/100 Soles), incluye IGV.

Se detalla el costo total de la obra en el cual se incluye Expediente Técnico, Adicional de obra N°01, reajustes, e intereses por un monto total que asciende a S/.794,180.77 (Setecientos Noventa y cuatro mil ciento ochenta con 77/100 Soles), incluye IGV, según cuadro adjunto:

DESCRIPCIÓN	CONTRATO	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/.544,815.44	S/.50,536.43	S/.595,351.87
GASTOS GENERALES	S/.25,933.22	S/.10,900.71	S/.36,833.93
UTILIDAD	S/.16,344.46	S/.1,516.09	S/.17,860.55
SUBTOTAL	S/.587,093.12	S/.62,953.23	S/.650,046.35
IGV (18%)	S/.105,676.76	S/.11,331.58	S/.117,008.34
PRESUPUESTO TOTAL	S/.692,769.88	S/.74,284.81	S/.767,054.69
REAJUSTE	S/.27,710.79	-S/.619.28	
INTERESES A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.33.57		
COSTO TOTAL DE CONTRATO DE OBRA			S/.794,180.77

5.7.- De lo expuesto se da conformidad a la Liquidación del Contrato N°010-2022-MDCN-T; se recomienda informar y notificar al representante legal de empresa ejecutora de la obra CONSORCIO 28 DE AGOSTO, con la finalidad que tenga conocimiento el contratista.

Que, con informe N°0471-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y aprobación de la liquidación de contrato de obra proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con informe N°247-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que debe tenerse en cuenta de que la Liquidación de una obra por contrata o liquidación final del contrato será de plena responsabilidad del Ingeniero Supervisor de la Obra, quien deberá presentar el informe de liquidación final de la Obra en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, conformidad con la Directiva Sobre Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Convenio. En ese sentido y de conformidad con el informe técnico del inspector de obra, informe N°007-2023-AEMP-CP-MSDC3AV28ACN-AGSI-GM/MDCN-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION FAVORABLE para la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA N°010-2022-MDCN-T, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2530834, con un monto total de S/.794,180.77 (Setecientos Noventa y cuatro mil ciento ochenta con 77/100 Soles), teniendo en cuenta que el saldo a favor del contratista es S/. 27,126.08 (veintisiete mil ciento veintiséis con 08/100 soles) incluido IGV.

Que, con proveído N° 5574-2023-GM de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, dispone proyectar acto resolutivo, a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y su ampliación mediante la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA N°010-2022-MDCN-T, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el contratista CONSORCIO 28 DE AGOSTO, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2530834, por el monto total de S/.794,180.77 (Setecientos Noventa y cuatro mil ciento ochenta con 77/100 Soles), siendo el saldo a favor del contratista la suma de S/.27,126.08 (Veintisiete mil ciento veintiséis con 08/100 Soles) incluye IGV, cuya modalidad de ejecución fue de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 108-2023-GM/MDCN-T



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones realice las acciones inherentes a su competencia, en coordinación con las áreas competentes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, notifique al contratista CONSORCIO 28 DE AGOSTO, la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GA
SGSI
SGSyLP
SGSG
SGTlyC
CONTRATISTA
ARCHIVO.